



RES. EXENTA N° 1.296

MAT: Autoriza Colecta que se indica.

TEMUCO, 25 de Junio de 2019

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262 en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de fecha 03.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
6. El Decreto N° 1.438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, de nombramiento del Sr. Intendente Regional.
7. El Oficio 7408 de 13 de marzo de 2019, que comunica Calendario Colectas Nacionales 2019.
8. La carta de fecha 20 de Junio del 2019, presentada a esta Intendencia por parte de la UNIDAD DE MINISTERIOS INFANTILES Y ADOLESCENTES DE CHILE "UMICH".
9. El decreto exento N° 806, de 30 de Abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los cuerpos de bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo intendente regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** A entidad denominada UNIDAD DE MINISTERIOS INFANTILES Y ADOLESCENTES DE CHILE "UMICH"., para realizar una Colecta Pública en la comuna de Temuco, los días 28, 29 y 30 de Junio del 2019..
2. Las utilidades que se generen producto de esta colecta, serán destinadas al financiamiento de jornadas de capacitación en la Región Metropolitana, cumbres Infantiles de las Regiones de Atacama y Araucanía y para la implementación del Equipo Nacional de UMICH.
3. Las erogaciones solo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Gobernador Provincial de Cautín o la persona que se designe en su representación.
4. La referida Institución deberá remitir a la Intendencia Regional dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado del ingreso obtenido y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante la presente Resolución obliga a la Institución, a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955 de fecha 24.06.74

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


JORGE ATTÓN PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



- Dpto. de Acción Social, Min. Interior, Santiago
- Sres. FUNDACIÓN UMICH, Correo, (contacto@umich.cl; rgajardovaleria@gmail.com)
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico Intendencia.
- Transparencia Activa. ✓
- Oficina de partes.